

DEPARTAMENTO : HUANCVELICA

D.R.E. : HUANCVELICA

U.G.E. : HUANCVELICA

U.G.E. : ACOBAMBA

U.G.E. : ANGARAES

U.G.E. : HUAYTARA

U.G.E. : CASTROVIRREYNA

U.G.E. : CHURCAMP

U.G.E. : TAYACAJA

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 0250

Huancavelica,

27 ENF 2003

Visto el informe N° 022-03-AR-DOGI/DREH. y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO :

Que, es política de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica, proponer, implementar y evaluar diversos modelos de Gestión Pedagógica, Institucional y Administrativa destinados a fortalecer su autonomía, desarrollar sus capacidades y convertirlos en espacios democráticos orientados al desarrollo de la Educación;

Que, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa de su ámbito;

Que, por Resolución Viceministerial N° 081-2002 ED, se aprueba la Directiva de Reestructuración de los Organos Intermedios Regionalizados del Ministerio de Educación a nivel nacional;

Que, mediante la Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional, Organización Interna y el Cuadro de Asignación Personal (CAP) de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa;

Que, en consecuencia y por las razones expuestas es necesario desactivar las Unidades de Servicios Educativos (USES) y las Areas de Desarrollo Educativo (ADEs) del ámbito de la Dirección Regional de Educación de Huancavelica y crear las Unidades de Gestión Educativa de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Huaytará, Castrovirreyna, Churcampa y Tayacaja de conformidad a los dispositivos legales vigentes, mediante el presente acto administrativo;

Estando a lo opinado por el Area de Racionalización y visado por el Director de Gestión Institucional; y

De conformidad a la Ley 27879 Ley del Presupuesto del Sector Público, para el Ejercicio Fiscal 2003, Decreto Ley N° 25762 Ley Orgánica del Ministerio de Educación Modificado por la Ley N° 26510, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Supremo N° 002-96-ED, y la Resolución Suprema N° 203-2002-ED.

**SE RESUELVE:**

1°.- **DESACTIVAR**, a partir de la emisión de la presente Resolución las Unidades de Servicios Educativos de Acobamba, Angaraes, Huaytará, Castrovirreyña, Churcane, Tayacaja, las Areas de Desarrollo Educativo de Acoria, Izcuchaca, Moya, Surcubamba, Tantara y Julcamarca.

2°.- **CREAR**, a partir del 1° de Febrero del año en curso, las Unidades de Servicios Educativos de Huancavelica, Acobamba, Angaraes, Huaytará, Castrovirreyña, Churcane y Tayacaja.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



LIC. J. BELTRON GONZALES CASTRO  
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION  
HUANCAVELICA

AGC/DREH  
GLO/DOGI  
MLM/ER